



RESOLUCIÓN No. 049 del 16 FEB. 2016

"Por medio de la cual se hace un encargo en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias"

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1950 de 1973, Ley 909 de 2004, Decreto 4122 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece que *"hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias del cargo"*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones y Decreto 1227 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, establecen el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de carrera en vacancia definitiva, constituyéndose un derecho preferencial de los empleados de carrera.

Que el Honorable Consejo de Estado, mediante auto de fecha 5 de mayo de 2014 suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, informa que a partir del 12 de junio de 2014, *"no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente"*.

Que en consecuencia, todas las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la citada Ley.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, se presenta una vacante definitiva del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13.

Que la Coordinación del Grupo de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento del encargo, el cual fue publicado en la página web de la entidad, previo cumplimiento del procedimiento correspondiente.

Que realizado el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento del encargo, el derecho preferencial correspondió a la profesional **MARTHA CECILIA DAZA RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.323.387 expedida en Belén - Boyacá, titular con derechos de carrera en el empleo de Secretaria, Código 4178, Grado 08, quien cumplió con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la norma respectiva.





ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 02

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

RESOLUCIÓN No. 049 del 16 FEB. 2016

“Por medio de la cual se hace un encargo en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias a la profesional **MARTHA CECILIA DAZA RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.323.387 expedida en Belén - Boyacá, titular con derechos de carrera administrativa del empleo de Secretaria, Código 4178, Grado 08, hasta por el término de seis (6) meses.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **16 FEB. 2016**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

 **Proyectó:** Ronal Alexis Gómez Rivera – Profesional Universitario. Grupo de Gestión Humana.

 **Revisó:** Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana.

 **Vo. Bo.:** Gloria Inés Lache Jiménez – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C).

